

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
UNIDAD DE ÑUÑO A
77312047370**

**SODEXO CHILE S A
94.623.000-6
W REBOLLEDO #1799 NUNOA
ADM.EXPL.HOTEL.RESTOR.SERV.JARD.ASEO PERSON.RELAC.C/
SEG/CONTRATISTA AD**

MÁQUINAS EXPENDEADORAS: AUTORIZACIÓN

ÑUÑO A, 12/04/2012

RES. EX. N° 77312004190 /

VISTOS: La resolución Ex. N° 328 del 27/01/2010, que exime de la obligación de emitir boletas, por los ingresos obtenidos en la explotación de máquinas expendedoras automáticas, y la presentación del Sr. JANET DEL PILAR AWAD PEREZ Rut 9.291.168-3, domiciliado en W. Rebolledo N° 1799 comuna ÑUÑO A en la que solicita AUTORIZACION DE MAQUINAS EXPENDEADORAS AUTOMATICAS DE VENTA DE BEBIDAS CALIENTES, ACCIONADAS POR MONEDAS, MARCA NECTA, MODELO KIKKO IN7E-R/FQ, sin la obligación de emitir boletas por las ventas efectuadas en esta máquina, cuya serie a continuación se indica:

SERIE	N° FISCAL
14014274	25323

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del código tributario, Art. 56 inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución 485 de 08 de Noviembre de 2005 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Qué, la máquina expendedora automática marca NECTA, modelo , ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución 328 del 27/01/2010 de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, Subdirección de Fiscalización.

2° Que, en el presente caso, los argumentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos consignados en la Resolución 328 del 27/01/2010 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a SODEXHO CHILE S A para utilizar la máquina , identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución 328 de 27/01/2010 de la Dirección Nacional del Servicio Impuestos Internos.

El Departamento de Resoluciones de la jurisdicción donde operara la máquina sellará el contador interno de la misma y tomará nota del número inicial de este.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora, la vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución 328 de 27/01/2010. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la máquina deberá ser colocada por el funcionario que realiza el sellado del contador interno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MANUEL ALEJANDRO FUENZALIDA SALVO
JEFE UNIDAD DE ÑUÑO A (S)

Distribución

CONTRIBUYENTE SODEXO CHILE S A

RUT 94.623.000-6

GRUPO N°1 ATENCIÓN Y ASISTENCIA

MÁQUINAS EXPENDEDORAS: AUTORIZACIÓN SISPAD 77312047370

ARCHIVO